SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5980 *BEACH CLUB SOTAVENTO, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (LSC), se hace público que la junta general de accionistas de Beach Club Sotavento, S.A. (la sociedad) ha acordado, en fecha 4 de noviembre de 2026, el aumento de capital social de la sociedad en la cifra de seis mil diez euros con diez céntimos de euro (6.010,10 €) mediante la emisión de 10 nuevas acciones de seiscientos un euros con un céntimo de euro (601,01 €) de valor nominal cada una de ellas consistiendo su contravalor en nuevas aportaciones dinerarias y, a continuación, la reducción del capital social en la misma cifra, esto es, seis mil diez euros con diez céntimos de euro (6.010,10 €), mediante la amortización de diez (10) acciones propias de la sociedad, con la finalidad de amortizar la totalidad de las acciones propias que la sociedad mantenía en régimen de autocartera, previamente adquiridas a los accionistas por un importe de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos de euro (155.157,28 €), por lo que no conlleva devolución a los accionistas. En consecuencia, y dado que el aumento y la reducción de capital social se han acordado por idéntico importe, la cifra final del capital social permanece inalterada, manteniéndose fijada en sesenta mil ciento un euros (60.101,00 €), y modificándose la redacción del artículo 2º de los estatutos sociales con la exclusiva finalidad de adecuarla a la legislación vigente.

En tanto la reducción del capital social se ha realizado con cargo a beneficios o reservas libres, habiéndose destinado el valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos exigidos para la reducción del capital social, los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la LSC.

El plazo de ejecución de la reducción del capital social se establece en un máximo de dos meses a contar desde la adopción de los acuerdos por la junta general de accionistas de la sociedad.

Vigo, 4 de noviembre de 2026.- Administrador solidario, Jose Viqueira García.

ID: A260047837-1

cve: BORME-C-2026-5980
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde